



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 478.

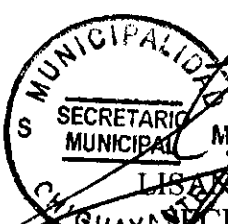
CHIGUAYANTE 29 MAY 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **HAROL NICOLAS ESPINOZA ESPINOZA**, R.U.T. 18.111.031-7, de fecha 22 de Mayo de 2013; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

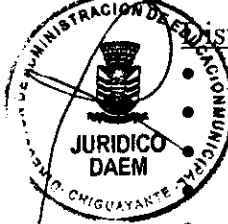
DECRETO:

1. Ratifíquese el finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **HAROL NICOLAS ESPINOZA ESPINOZA**, R.U.T. 18.111.031-7, de fecha 22 de Mayo de 2013, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno al Subtítulo 215.21 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A
CONTRALORÍA REGIONAL EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE


Distribución
• Sra. Contralora Región del Bío-Bío
• Secretaria Municipal
• Director de Control
• DAEM (3)
• Interesado
JARV/LTS/LFP/CRR/SH/CSN/CGA/csn



Stuardo



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO D.A.E.M. N° 301.

CHIGUAYANTE, 02 ABR 2013

VISTOS : El D. F. L. Nro. 1 – 3063 de 1980, modificados por los Decretos Leyes, Nro. 3529 y 3477 de 1980, la Res. Nro. 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución CGR N° 55/92, lo dispuesto en el D. F. L. Nro. 1 del 22 de Enero de 1997 de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, Ley 20.201 y el Decreto 170 y en uso de las atribuciones consagradas en los art. 12, 56 y 63 del DFL N°1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : Contrátese al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE	CECILIA FLORENCIA DEL CARMEN FIGUEROA BELLO
RUT	10.323.059-4
TITULO	Profesor Especialista en Educacion Diferencial
ESTABLECIMIENTO	DAEM
CARGO	Coordinadora Comunal de Educacion Especial
JORNADA	Básica 44 Hrs.
DESDE	19 de marzo de 2013
HASTA	28 de febrero de 2014
FIANZA	No Rinde
RAZON DE LA CONTRATACION	Necesidades Educativas Especiales, Decreto 170.
DECRETO ANTERIOR	
OBSERVACION	

Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE


JOSÉ ANTONIO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Depto. de Personal DAEM
- Director de Control
- Asesor Jurídico DAEM
- Remuneraciones
- Establecimiento
- Carpeta Personal
- Ley de Transparencia

JARV/LTS/LPP/COA/CSN/coa.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 468.

CHIGUAYANTE, 28 MAY 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 453, de 26 de Noviembre de 1991, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 215 de 9 de Junio de 2011; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 174 de 15 de Junio de 2004 en que se efectúa nombramiento a don Manuel Alfredo Estrada Parodi, en calidad de Titular en el cargo de Profesor de Tecnología y Electrónica en el Liceo B-37; el artículo 34 c) de la Ley 19.070 que establece la facultad de cada Director de designar la Planta Directiva de su Establecimiento Educacional; el Memorandú Interno de fecha 23 de Abril de 2013 de Subdirector DAEM; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° Designese, a partir del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014 a don Manuel Alfredo Estrada Parodi, Rut 6.209.171-1, como Subdirector del Liceo B-37, en una jornada de 44 horas semanales.

2° Impútese el gasto por concepto de asignación al subtítulo 215.21 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD.



LISAMBUOLAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LFP/CRR/SHI/CSN/COA/csn

Distribución:

- Sr. Contralor Regional del Bío Bío
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Depto. de Personal DAEM
- Asesor Jurídico DAEM
- Establecimiento Educacional
- Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesado
- Ley de Transparencia





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 466.

CHIGUAYANTE, 28 MAY 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 453, de 26 de Noviembre de 1991, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 215 de 9 de Junio de 2011; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la modificación de contrato de fecha 16 de marzo de 1990, suscrita entre la I. Municipalidad de Concepción y doña Gladys Eugenia Vergara Catalán; el artículo 34 c) de la Ley 19.070 que establece la facultad de cada Director de designar la Planta Directiva de su Establecimiento Educacional; el Memorandú Interno de fecha 24 de Abril de 2013 de Subdirector DAEM; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° Desígnese, a partir del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014 a doña Gladys Eugenia Vergara Catalán, Rut 8.947.830-8, como Inspectora General del Liceo B-37, en una jornada de 44 horas semanales.

2° Impútese el gasto por concepto de asignación al subtítulo 215.21 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD.

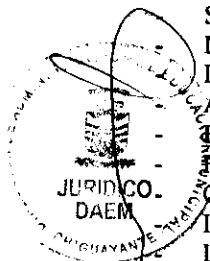

ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LFP/CRR/SHI/CSN/COA/csn

Distribución:

- Sr. Contralor Regional del Bío Bío
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Depto. de Personal DAEM
- Asesor Jurídico DAEM
- Establecimiento Educacional
- Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesado
- Ley de Transparencia





DECRETO N° 463 /
CHIGUAYANTE, 28 MAYO 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 88, 89 Y 90 del Director de la Escuela Balmaceda Saavedra; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 104/2013 de fecha 23 de Mayo del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Material para Sala de Clases, Escuela Balmaceda Saavedra, Fondos SEP" al proveedor Librería Giorgio Empresa y Cia Limitada RUT: 76.943.080-6.- Comercial Muñoz y Cia Limitada RUT: 78.906.980-8.- Distribuidora de Papeles Industriales S.A. RUT: 93.558.000-5.- Surti Ventas Limitada RUT: 76.462.500-5.- Librería Giorgio S.A. RUT: 96.972.190-2.- actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Material para Sala de Clases, Escuela Balmaceda Saavedra, Fondos SEP" al proveedor Librería Giorgio Empresa y Cia Limitada RUT: 76.943.080-6.- por un monto total de \$993.086.- Comercial Muñoz y Cia Limitada RUT: 78.906.980-8.- por un monto total de \$13.449.- Distribuidora de Papeles Industriales S.A. RUT: 93.558.000-5.- por un monto total de \$199.623.- Surti Ventas Limitada RUT: 76.462.500-5.- por un monto total de \$55.134.- Librería Giorgio S.A. RUT: 96.972.190-2.- por un monto total de \$54.401.- Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/LER/CRR/SH/KLP/kgr
Distribución:

Alcaldía.

Secretaría Municipal.

Dirección de Control.

DAEM (3).

Centro de Costos SEP DAEM.

Transparencia.



por orden del Sr. Alcalde

ERICK LAGOS MARTINEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL





DECRETO N° 4621
CHIGUAYANTE, 28 MAYO 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 87 del Director de la Escuela Rep. de Grecia; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 103/2013 de fecha 23 de Mayo del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Proyectores y soporte para la escuela Rep. De Grecia, Fondos SEP" al proveedor Chilena de Computación Limitada RUT: 78.359.230-4.- actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

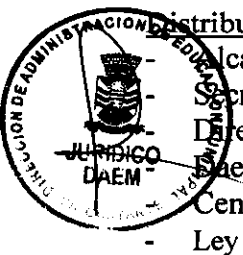
2°. Contrátese la adquisición de "Proyectores y soporte para la escuela Rep. De Grecia, Fondos SEP" al proveedor Chilena de Computación Limitada RUT: 78.359.230-4.- por un monto total de US\$3.891,3.- Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


CLISANDEO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/LFP/CRR/SH/K/P/igr


Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Centro de Costos SEP DAEM.
- Ley Transparencia.

Por orden del Sr. Alcalde

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE

DECRETO N° 4611
CHIGUAYANTE, 28 MAYO 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 80 del Director de la Escuela Rep. de Grecia; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 93/2013 de fecha 15 de Mayo del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Toner, para la Escuela Rep. De Grecia Fondos SEP" al proveedor Miranda Selle Computación Limitada RUT:77.006.620-4.- actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Toner, para la Escuela Rep. De Grecia Fondos SEP" al proveedor Miranda Selle Computación Limitada RUT:77.006.620-4.- por un monto total de US\$1361.36.- Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/LIP/CRR/KLP/CSN/kgf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Centro de Costos SEP DAEM.
- Ley Transparencia.

Por orden del Sr. Alcalde



IRIS LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





DECRETO N° 460 /
CHIGUAYANTE,

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 73 del Director de la Escuela Alemana; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 91/2013 de fecha 14 de Mayo del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Mejoramiento de los espacios de convivencia, Fondos SEP" al proveedor AGM Y Dimad S.A. RUT: 76.909.170-K, Fabrica Accesorios y Muebles de Oficina S.A. RUT: 76.837.310-8, y José Hernan Henríquez Sepúlveda RUT: 11.372.911-2.- actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Mejoramiento de los espacios de convivencia, Fondos SEP" al proveedor AGM Y Dimad S.A. RUT: 76.909.170-K, por un monto total de \$198.468, Fabrica de Accesorios y Muebles de Oficina S.A. RUT: 76.837.310-8, por un monto total de \$237.505, y José Hernan Henríquez Sepúlveda RUT: 11.372.911-2, por un monto total de \$166.362, Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.29.04 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/LEP/CRR/KLP/CSN/kgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Centro de Costos SEP DAEM.
- Ley Transparencia.



Por orden del Sr. Alcalde

ALFONSO LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





DECRETO N° 459 /
CHIGUAYANTE, 28 MAYO 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 83 de la Directora de la Escuela John Kennedy; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 96/2013 de fecha 17 de Mayo del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Master y Toner para la Escuela John Kennedy, Fondos SEP" al proveedor Dimacofi S.A. RUT: 92.083.000-5.- actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Master y Toner para la Escuela John Kennedy, Fondos SEP" al proveedor Dimacofi S.A. RUT: 92.083.000-5, por un monto total de US\$1.517,25.- Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



ELISABETH TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/LFP/CRR/KLP/CSN/kgf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Centro de Costos SEP DAEM.
- Ley Transparencia.



Orden del Sr. Alcalde

ERIN LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





DECRETO DAEM N° 457 /

CHIGUAYANTE, 28 MAYO 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo 8, letra d) de la Ley de Compras N° 19.886; el Reglamento de la mencionada Ley; que las especies de cuya compra que da cuenta la documentación adjunta sólo son producidas por el Banco BANCOESTADO y que, por consecuencia, sólo pueden ser adquiridas en dicha Entidad; que con la referida adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de pedido N° 79 de fecha 14 de Mayo de 2013 de Coordinadora Desarrollo Local y Proyectos Educativos; la cotización efectuada por BancoEstado de fecha 17 de Mayo de 2013; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 101/2013 de Jefa de Finanzas DAEM; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo con una cotización en virtud de lo dispuesto en la letra d) de la Ley 19.886, para la adquisición al Banco **BANCOESTADO**, RUT. **97.030.000-7**, de 1.000 cheques con comprobante de liquidación de Remuneraciones y 1.000 cheques con comprobante de egreso.

2º Contrátese la adquisición al Banco **BANCOESTADO**, RUT. **97.030.000-7**, de 1.000 cheques con comprobante de liquidación de Remuneraciones y 1.000 cheques con comprobante de egreso por un monto de \$1.506.590.- (un millón quinientos seis mil quinientos noventa pesos) impuestos incluidos, correspondiente a la cuenta Corriente N° 53309172911.

3º Impútese el gasto al subtítulo N° 215.22.10., denominada "Servicios Financieros y de Seguros", del Presupuesto vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LISANERO TAPIA SANDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Alcaldía
Secretaría Municipal
Director de Control
DAEM (3)
Archivo
ELM/LTS/LFP/CRS/CSN/csn



M. ALEX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





DECRETO N° 455 /
CHIGUAYANTE, 27 MAYO 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 81 del Director de la Escuela Balmaceda Saavedra; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 95/2013 de fecha 16 de Mayo del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Material de Oficina, Escuela Balmaceda, Fondos SEP" al proveedor Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Limitada RUT: 76.596.570-5.- actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Material de Oficina, Escuela Balmaceda, Fondos SEP" al proveedor Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Limitada RUT: 76.596.570-5, por un monto total de US\$385.56.- Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

RFC/LTS/LFP/CRF/SN/KLP/kgr

Distribución:

Alcaldía.

Secretaría Municipal.

Dirección de Control.

Item (3).

Centro de Costos SEP DAEM.

Ley Transparencia.


RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 454

CHIGUAYANTE, 27 MAYO 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 82 de fecha 22 de Abril de 2013 del Director de la Escuela Alemana, que solicita la adquisición de alimentación, consistente en alimentación; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Erasmo Campos Sanhueza, Sociedad Riffo y Rojas Ltda Y Lautaro Contreras Gallegos, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 107/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 23 de Mayo del 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 30 Jugos 2 Lt, 5 Tarros Nescafé, 10 Kilos Azúcar, 2 Cajas de Té, 10 Paq. De Brochetas, 10 Paq. De Mondadientes, 15 Paq. De Galletas, 20 paq. De pan Molde, 5 Pasta Ave Mayo, 5 Pastas de Ave Morron, 10 Paq. Servilletas, 10 Kilos de Cobertura; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

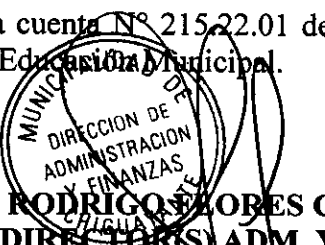
2°. Contrátese la adquisición de 30 Jugos 2 Lt, 5 Tarros Nescafé, 10 Kilos Azúcar, 2 Cajas de Té, 10 Paq. De Brochetas, 10 Paq. De Mondadientes, 15 Paq. De Galletas, 20 paq. De pan Molde, 5 Pasta Ave Mayo, 5 Pastas de Ave Morron, 10 Paq. Servilletas, 10 Kilos de Cobertura, al proveedor Lautaro Contreras Gallegos., R.U.T. 5.973.589-6, por un monto total de \$169.770.- (Ciento sesenta y nueve mil setecientos setenta mil pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.


SECRETARIO MUNICIPAL
MELISSA ROSA APILA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL
R/C/L/S/L/P/C/R/SI/H/K/LF/kgf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.


RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 453

CHIGUAYANTE, 27 MAYO 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; el Memo N° 23/2013 de 17 de Mayo de 2013 de Jefa de Operaciones DAEM; la solicitud de pedido N° 165 de Directora (s) de la Escuela Hipólito Salas, de fecha 25 de Abril de 2013, en la que solicita la adquisición de materiales para fichero móvil; las cotizaciones recibidas de los proveedores Ferretería Galvarino, Rut. 11.896.523-K; Ferretería Collao, Rut. 7.736.027-1 y Sergio Jesús Albornoz Candia, Rut. 5.062.169-3, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 99/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 23 de Mayo de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales para Fichero Móvil de la Escuela Hipólito Salas, según se individualizan en la Solicitud de Pedido; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición de materiales para Fichero Móvil de la Escuela Hipólito Salas, según se individualizan en la Solicitud de Pedido, al proveedor Sergio Jesús Albornoz Candia, Rut. 5.062.169-3, por un monto total de \$38.674 (treinta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL
HCHN/LTS/LEP/CAR/CSN/csn

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- DAEM (3)
- Archivo.



RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS





DECRETO N° 452 /
CHIGUAYANTE, 27 MAYO 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 78 de la Directora de la Escuela Manquimavida; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 92/2013 de fecha 14 de Mayo del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Disco Duro Interno, para la Escuela Manquimavida, Fondos SEP" al proveedor Chilena de Computación Limitada RUT: 78.359.230-4, actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Disco Duro Interno, para la Escuela Manquimavida, Fondos SEP" al proveedor Chilena de Computación Limitada RUT: 78.359.230-4.- por un monto total de US\$132.09.- Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



RODRIGO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

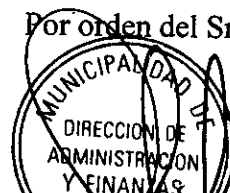
RFC/LTS/LEP/GRR/SN/KLP/kgf

Distribución:

Alcaldía.
Secretaría Municipal.
Dirección de Control.
Daem (3).
Centro de Costos SEP DAEM.
Ley Transparencia.



Por orden del Sr. Alcalde



RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 451

CHIGUAYANTE, 27 MAYO 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 74 de fecha 26 de Abril de 2013 del Director de la Escuela Balmaceda Saavedra, que solicita la adquisición de alimentación, consistente en alimentación; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores Lautaro Contreras, Sociedad Riffo y Rojas Ltda Y Erasmo Campos Sanhueza, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 106/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 23 de Mayo de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 20 Paq. De Galletas, 6 Jugos de 1.5 Lt, 1 Kilos de azúcar, 1 Caja de Té, 1 Tarro Nescafé, 1 Servilletas, 30 Vasos Desechables, 30 Vasos de Plumavit, 30 Cucharas; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición de 20 Paq. De Galletas, 6 Jugos de 1.5 Lt, 1 Kilos de azúcar, 1 Caja de Té, 1 Tarro Nescafé, 1 Servilletas, 30 Vasos Desechables, 30 Vasos de Plumavit, 30 Cucharas, al proveedor Erasmo Campos Sanhueza., R.U.T. 7.969.092-9, por un monto total de \$28.536.- (Veintiocho mil quinientos treinta y seis mil pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL
RFC/LTS/LEP/CRR/SH/KLP/kgf


DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 450

CHIGUAYANTE, 27 MAYO 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de pedido N° 166 de Director de la Escuela República de Grecia, de fecha 17 de Abril de 2013, en la que solicita la adquisición e instalación de Pileta para baños de niños y niñas de kinder de la Escuela; las cotizaciones recibidas de los proveedores Ferretería Galvarino, Rut. 11.896.523-K; Ferretería Collao, Rut. 7.736.027-1 y Sergio Jesús Albornoz Candia, Rut. 5.062.169-3, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 100/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 23 de Mayo de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición e instalación de Pileta para baños de niños y niñas de kinder de la Escuela Hipólito Salas, según se individualizan en la Solicitud de Pedido N° 166; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición e instalación de Pileta para baños de niños y niñas de kinder de la Escuela Hipólito Salas, según se individualizan en la Solicitud de Pedido N° 166, al proveedor **Sergio Jesús Albornoz Candia, Rut. 5.062.169-3**, por un monto total de \$79.244.- (setenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



LISANNEO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL
HCHN/LTS/LEP/CRR/CSN/csn

Distribución:

Alcaldía.
Secretaría Municipal.
Dirección de Control.
DAEM (3)
Archivo.



RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR(S) ADM Y FINANZAS





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 447.
CHIGUAYANTE, 23 MAY 2013

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Memo N° 17/2013 de Jefa de Operaciones DAEM, de fecha 12 de Abril de 2013; la Solicitud de Pedido N° 133 de Director de Liceo B-37; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 58/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 12 de Abril; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 36/2013 denominada "Reparación de Techumbre Liceo B-37"
2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N° 36/2013 denominada "Reparación de Techumbre Liceo B-37"
3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Guido Bustos Moya, Arquitecto, Profesional de la Dirección de Obras Municipales; Carmen Gloria Rivera, Profesional de DAEM y a Daniel Reyes Belmar, Encargado de Servicios Generales de la DAEM, o quienes legalmente le subroguen.
4. Nómbrase Inspector Técnico de la Obra al Señor Guido Bustos Moya, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales.
5. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal.
6. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.06 denominada Mantenimiento y Reparaciones, del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Orden del Sr. Alcalde



JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ELM/JWB/LFP/CRB/CSN/csn

Distribución:

Alcaldía.
Secretaría Municipal.
Dirección de Control.
Daem (2)
Archivo.



LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 479.

CHIGUAYANTE 29 MAY 2013

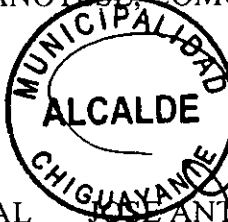
VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **LUIS ALBERTO SANDOVAL FUENTEALBA**, R.U.T. 15.945.090-2, de fecha 30 de Abril de 2013; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **LUIS ALBERTO SANDOVAL FUENTEALBA**, R.U.T. 15.945.090-2, de fecha 30 de Abril de 2013, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno al Subtítulo 215.21 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

Sra. Contralora región del Bío-Bío
Secretaria Municipal
Director de Control
Dirección Jurídica
DAEM (3)
Interesado

JARV/LTS/LP/GRR/SH/CSN/CAA/csn





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 477.

CHIGUAYANTE 28 MAY 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **JAIME ROLANDO SOTO CARCAMO**, R.U.T. 6.517.057-4, de fecha 02 de Mayo de 2013; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

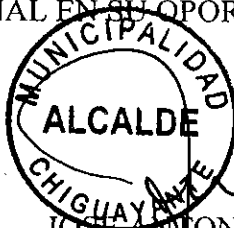
DECRETO:

1. Ratifíquese el finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **JAIME ROLANDO SOTO CARCAMO**, R.U.T. 6.517.057-4, de fecha 02 de Mayo de 2013, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno al Subtítulo 215.21 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

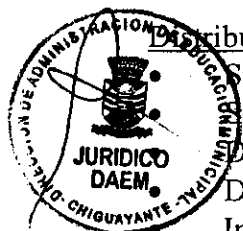
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A
CONTRALORÍA REGIONAL EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



Distribución
Sra. Contralora Región del Bío-Bío
Secretaría Municipal
Director de Control
DAEM (3)
Interesado
JARV/LTS/LPP/ERR/SIH/CSN/COA/csn

